INFORME DEL CONTRATO No. C01. PCCNTR 7584439 DE 2025
AREA PROTEGIDA

OBJETO:	Contratar el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de las diferentes sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial de la cabecera del circuito de Villavicencio.
CONTRATANTE:	La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.
CONTRATISTA:	AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S.
NIT DEL CONTRATISTA	822.007.837 - 1.
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Valeria Jaramillo Garzón.
No DE C. C DEL CONTRATISTA	1.006.877.027.
FECHA CONTRATO:	Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025).
VALOR DEL CONTRATO:	Dieciséis millones quinientos mil pesos ($16.500.000,00)COP.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	Cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), el servidor judicial **GUILLERMO ALBERTO PERAFAN DELGADO**, Profesional Universitaria Grado 11, con funciones de Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio, quien para los efectos de la presente actúa como supervisor, con el fin de verificar el cumplimiento parcial del 1 al 30 de noviembre de 2025 del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los Servidores Judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de tres Sedes Judiciales en Villavicencio, de conformidad con el Contrato **No. C01. PCCNTR 7584439 DE 2025**, de las siguientes sedes:

DESCRIPCIÓN	EDIFICIO	DIRECCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD DE MES
Contratar el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de las diferentes sedes de la sedes judiciales y administrativas de la	Edificio Palacio de justicia.	Carrera 29 # 33 B – 79 del sótano al piso 5.	MES	9 y veinticinco (25) días
	Edificio Sede Administrativa.	Calle 36 # 29 – 35/45 Pisos 1 al 5.		
	Sede Juzgados Penales	Carrera 36 N.º 33 -51 Barrio Barzal		
	Sede Juzgados Civiles del Circuito	Calle 34 No. 36 – 41/43, barrio Barzal del Sótano al Piso 5.		

Rama Judicial de la cabecera del circuito de Villavicencio.	Juzgado primero de pequeñas causas y competencias múltiples	Calle 51 sur N 43 – 41 Barrio Montecarlo		
	Juzgado segundo de pequeñas causas y competencias múltiples	Calle 35 N 13 – 46 Barrio Santa Catalina		
	Sede Alborada	Calle 5 No 22 - 67		
	Sede Yary	Km 13 vía Acacias, Vereda La Unión CESPA		

El valor de la factura electrónica No. FE 86460 a nombre de la Empresa Ambulancias del Llano S.A.S., en la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesos (**$1.650.000,oo)** debe ser afectada presupuestalmente de la siguiente manera:

CRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los Servidores Judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de tres Sedes Judiciales en Villavicencio.	1 mes	$1.650. 000.oo	$1.650. 000.oo
SUBTOTAL			$1.650. 000.oo
IVA			$ 0,oo
TOTAL			$1.650. 000.oo

	UNIDAD 02
Presupuesto contratado	$16.500. 000.oo
Menos factura No FE 78514	$ 1.430. 000.oo
Menos factura No FE 78964	$ 1.650. 000.oo
Menos factura No FE 80740	$ 1.650. 000.oo
Menos factura No FE 81832	$ 1.650. 000.oo
Menos factura No FE 82994	$ 1.650. 000.oo
Menos factura No FE 83943	$ 1.650. 000.oo
Menos factura No FE 84913	$ 1.650. 000.oo
Menos factura No FE 85640	$ 1.650. 000.oo
Menos factura No FE 86460	$ 1.650. 000.oo
Saldo Disponible	**$ 1.870. 000.oo**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE EL PERIODO REPORTADO
(lo anterior de acuerdo a actividades específicas establecidas en la minuta)

Item	Obligaciones contractuales	Actividades ejecutadas en el periodo
1	Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial.	Durante el mes de noviembre, se solicito, servicios integrales de atención prehospitalaria en la modalidad de área protegida para, GARZON CARDENAS DISNEY C.C. 38015570 el 13 de noviembre 2025, MINA OCHOA LIBIA AMPARO C.C. 40382331 el 21 de noviembre de 2025 y SILVA CELY LUDY JAZMIN C.C. 40403703 el 28 de noviembre 2025.
2	Brindar orientación médica vía telefónica a servidores públicos, contratistas, visitantes y demás personas que se encuentren en las sedes.	Durante el mes de noviembre, no se necesitó el servicio de orientación médica vía telefónica, para funcionarios, contratistas, visitantes y demás personas que se encuentren en las sedes relacionadas en el contrato en ejecución.
3	Dotar de equipos médicos portátiles de última generación a las Unidades de terapia intensiva móvil para el servicio de área protegida, que estará a cargo de un médico, una enfermera y un conductor camillero con entrenamiento en emergencias.	Se cumplió a cabalidad con la dotación de la ambulancia, al momento de la prestación de los servicios, de noviembre 2025.
4	Con ocasión a que un usuario requiera ser trasladado a centro asistencial, Si el médico así lo considera necesario, se realiza el traslado del paciente al centro hospitalario más cercano. El traslado se realiza en unidades médicas tipo ambulancia de baja y mediana complejidad con equipos de alta tecnología, con conductor experto, acompañada por un recurso humano calificado médico y/o enfermera o auxiliar, con entrenamiento en Emergencias, soporte avanzado de trauma y cardiovascular, como cardiopulmonar, el médico que brinda los servicios de área protegida en sedes, entregará el paciente al médico del centro asistencial, aportando las ayudas diagnósticas que se hayan adelantado y con historial clínico.	Considerando que se solicito servicio de atención médica prehospitalaria, para el mes de noviembre, Ambulancias del llano S.A.S. prestó los servicios médicos asistenciales, y se trasladó a la funcionaria SILVA CELY LUDY JAZMIN C.C. 40403703 el 28 de noviembre 2025, el traslado asistencial prestado por Ambulancias del Llano S.A.S CUMPLIO con la dotación de la ambulancia medicalizada. .
5	Los servicios de área protegida serán brindados con profesionales y el recurso humano competente y habilitado según lo establecido por la Secretaría de Salud para la atención en caso de emergencia y urgencias médicas, quienes deben contar con las debidas licencias a que haya lugar.	Se prestó servicio en el mes de noviembre para GARZON CARDENAS DISNEY C.C. 38015570 el 13 de noviembre 2025, MINA OCHOA LIBIA AMPARO C.C. 40382331 el 21 de noviembre de 2025 y SILVA CELY LUDY JAZMIN C.C. 40403703 el 28 de noviembre 2025, cumpliendo a cabalidad con los profesionales y el recurso humano, quienes cumplen con su documentación y formación.

6	Los servicios de área protegida estarán a cargo de un médico, una enfermera y un conductor camillero con entrenamiento en emergencias. Los profesionales de la salud que presten el servicio deben contar con los equipos médicos portátiles para estabilización y reanimación de personas en situación de urgencia o emergencia, insumos y elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios.	Se prestó servicio en el mes de noviembre para GARZON CARDENAS DISNEY C.C. 38015570 el 13 de noviembre 2025, MINA OCHOA LIBIA AMPARO C.C. 40382331 el 21 de noviembre de 2025 y SILVA CELY LUDY JAZMIN C.C. 40403703 el 28 de noviembre 2025, cumpliendo a cabalidad con los profesionales y el recurso humano, quienes cumplen con su documentación y formación.
7	Los insumos y medicamentos que sean utilizados durante el servicio de área protegida deben venir debidamente sellados y rotulados, evidenciando las fechas de vencimiento, el contenido de estos y registro Invima.	La empresa Ambulancias del Llano, da cumplimiento a los estándares de la cadena de protección y fechas de vencimiento de los insumos y medicamentos que suministra a los pacientes en el momento de prestar el servicio de atención médica.
8	El servicio de área protegida se extenderá a los eventos culturales, sociales y deportivos en los que participen los servidores públicos de la Rama Judicial, dentro del perímetro urbano de Villavicencio.	En el mes de noviembre, la Rama Judicial no solicita servicio y apoyo para actividades y / o eventos culturales.
9	Participar en al menos un (1) Simulacro en las instalaciones de la Corporación, con vehículo, personal y equipos con los que brinda servicios de área protegida.	La Rama Judicial no solicitó la participación del personal médico de Ambulancias del Llano S.A.S. en simulacro de evacuación del 22 de octubre de 2025
10	El servicio de área protegida y la orientación médica telefónica estará a disposición de del día, sin exclusiones por edad o enfermedad, sin límite de uso, sin costos adicionales por la asistencia médica integral y sin costo adicional en la atención o en el traslado.	Ambulancias del Llano tiene disponible el servicio de área protegida y la orientación médica telefónica las 24 horas del día, de lunes a domingo, para cuando la Rama Judicial lo requiera.

Se procede a la verificación de la prestación de los servicios descritos en la factura con los soportes adjuntos y se observa que la prestación del servicio se encuentra entre lo pactado, incluye soporte de pago de seguridad social, no siendo otro el motivo de la presente acta, se da por cumplido la prestación del servicio del periodo comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2025 y se firma por quienes en ella intervinieron, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

GUILLERMO ALBERTO PERAFAN DELGADO
Profesional Universitaria Grado 11
Coordinador del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo